



DECRETO EXENTO N° 000.751

LITUECHE, 24 de Mayo de 2017.

Dideco N°64.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°230 de fecha 15 de Febrero de 2017 que aprueba en todas sus partes el convenio de trasferencia de recursos para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El decreto Alcaldicio N° 303 de fecha 27 de Febrero de 2017 que aprueba el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Catherine González Valdebenito.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 197 con fecha 23 de Mayo de 2017 emitido por la DAF.
- La necesidad de contar con seguro de accidentes personales, para la apoyo Psicosocial, por el hecho de realizar salidas a terreno.
- La cotización solicitada por el Departamento Social, para la contratación de seguro, señalando que Mapfre (compañía de Seguros) fue la única que contestó nuestras solicitudes y que además cumple con nuestros requerimientos en cuanto a presupuesto.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación del Art. 10°, numeral 7, letra J, del reglamento Ley 19.866.

DECRETO

1.-AUTORIZACE la contratación directa mediante Trato Directo, para la adquisición de Seguros de Accidentes Personales para doña Catherine González Valdebenito, Cedula de Identidad 17.620.652-7 Apoyo Psicosocial de programa Familias subsistema Seguridades y Oportunidades.

2.- GENERESE orden de compra, a través del Portal Mercado Publico, a nombre de Mapfre Compañía de Seguros de Vida S.A, Rut, 96.933.030-k, por un valor de UF 1,71 Prima Bruta por Persona, IVA incluido.

3.- CARGUESE el gasto que genere el presente trato directo, al presupuesto del Programa Familias, 1 Item Gastos Directos, 1.2.1 Rec. Humanos, 1.2.1.11 Seguros.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.


LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde

RAE/LUS/FPV/COP/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO